

Honorable Concejo Deliberante

“2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN”

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2019

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1373/10 que aprobó la construcción del “Monumento del Bicentenario” en la intersección de las avenidas 25 de Mayo y Hugo Stroeder y

Que el mencionado monumento fue inaugurado en el acto por el Bicentenario de la Revolución el 25 de mayo de 2010.

Que el monumento comprende el mapa de la República Argentina en el cual no se contemplan las Islas Malvinas como parte del mismo.

Que la cuestión de Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su punto de partida el 3 de enero de 1833, cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y desalojó a las autoridades argentinas impidiendo su regreso así como la radicación de argentinos provenientes del continente.

Que desde entonces, nuestro país ha denunciado insistentemente la usurpación del Reino Unido y, como dispone su Constitución Nacional, ratificado su soberanía y afirmado que su recuperación conforme el derecho internacional constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

Que la lucha por la soberanía de las Islas Malvinas ha sido calificada por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos como un caso colonial especial y particular que involucra una disputa entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes.

Que la Argentina cuenta además con el firme respaldo de los países de América Latina y el Caribe y de los 54 países de África a sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Que a 37 años de aquel conflicto bélico entre Argentina y Reino Unido no podemos desestimar la integración de las Islas Malvinas al mapa de la República en ningún proyecto, monumento o insignia patria.

Que por expediente 4100-HCD916/17 se contempló la incorporación de las Islas Malvinas en el Monumento al Bicentenario, el cual perdió labor parlamentaria durante este año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Incluir en el transcurso del presente año la figura de las Islas Malvinas en el “Monumento del Bicentenario” ubicado en la intersección de las avenidas 25 de Mayo y Hugo Stroeder de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°: Ordenar a la Dirección de Obras Públicas la realización del trabajo con el mismo material utilizado en la construcción del Monumento.-----

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente resolución a los autores del proyecto original “Monumento del Bicentenario”.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de abril de 2019

RESOLUCION N° 06/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
